



**ACUERDO No. 020 DE 2022**  
**(07 de marzo)**

*"Por medio del cual se aprueba el reingreso al período académico 2022-1 a un (01) estudiante del Programa de Medicina"*

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Acuerdos CS Nos. 075 de 1994, Acuerdo No. 049 de 2004 emanado del Consejo Superior y Acuerdo CA No.003 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del dos (02) de marzo de 2022 y según consta en Acta No. 010 de la misma fecha, analizo la solicitud de reingreso al periodo académico 2022-1 suscrito por el estudiante SANTIAGO BASTO MOTTA identificado con cédula de ciudadanía 1.018.506.993 de Garzón (H) con código estudiantil 20192184760, donde refiere:

*Comedidamente informo que ya fue solucionado la cancelación de las asignaturas correspondientes, lo cual se requería para solicitar el reingreso de mis labores académicas. Por tal motivo, solicito respetuosamente el reintegro como estudiante activo de segundo semestre en el periodo 2022- 1 en el programa de medicina, atendiendo al acuerdo 010 del 2022 del consejo de facultad.*

Que, los reingresos se encuentran regulados en el Artículo 13 del Acuerdo No. 049 de 2004, por el cual se expide el Manual de Convivencia Estudiantil de Pregrado de la Universidad Surcolombiana, el cual dispone: *"El aspirante a reingreso, es aquel estudiante en receso que habiendo estado matriculado en algún programa de pregrado en la Universidad, desea recuperar su condición de activo, para lo cual el estudiante deberá presentar solicitud escrita al respectivo Jefe de Programa, quien deberá comunicar decisión al Consejo de Facultad correspondiente (...)"*.

Que, este colegiado, una vez efectuado el examen de las razones relacionadas en la referida petición y en consideración con la ficha académica del estudiante en donde se esboza que no se encuentra inmerso en ninguna causal de pérdida de cupo, dispuesta en el artículo 4º del Acuerdo 046 de 2012, se procede en este sentido a AUTORIZAR el reingreso del estudiante SANTIAGO BASTO MOTTA identificado con cédula de ciudadanía 1.018.506.993 de Garzón (H) con código estudiantil 20192184760, sin que hubiese lugar a algún tipo de análisis de homologación como quiera que reingresa al Programa de Medicina adoptando el mismo Plan de Estudios.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el reingreso al Programa de Medicina al estudiante SANTIAGO BASTO MOTTA identificado con cédula de ciudadanía 1.018.506.993 de Garzón (H) con código estudiantil 20192184760 al período académico 2022-1.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Indicar que no hay lugar a homologación alguna, toda vez que el estudiante, reingresa al Programa de Medicina adoptando el mismo Plan de Estudios.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido del presente Acuerdo al estudiante SANTIAGO BASTO MOTTA identificado con cédula de ciudadanía 1.018.506.993 de Garzón (H) con código

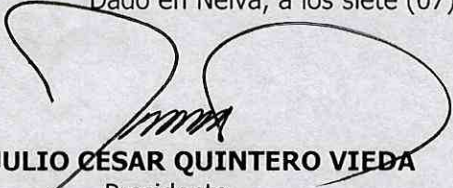


estudiantil 20192184760. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación por conducto de la Secretaria Académica de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de los artículos 74, 75 y 76 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque (Consejo de Facultad) y apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito (Consejo Académico).

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

  
**JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA**  
Presidente

  
**NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ**  
Secretaria Académica

Con Copia a: Centro de Admisiones, Registro y Control Académico.  
Archivo.

Proyectó: Camila Neira Bernal / Profesional de Apoyo Secretaria Académica.